



Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante: MATILDE OLMOS BARBOSA
Demandado: EDGARDO CURIEL DE LA HOZ
Radicación: 44001310300220160006500

Visto que el Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure, La Guajira, devolvió sin diligenciar el despacho comisorio 006 de 8 de marzo de 2021, como quiera que la parte demandante y el Secuestre no se hicieron presentes en la fecha fijada para la diligencia; este despacho dispone agregar el mismo al expediente.

De otro lado, advertido que mediante oficio de 7 de julio de 2021 el Banco BBVA manifestó que el título judicial N°436030000173413, por valor de \$1.311.779,91 se encuentra constituido en favor del proceso de la referencia y no del proceso radicado N° 44001310300220100000000; se ordena a Secretaría que a través de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia lo asocie como corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c5c64aabc4394c1d1489524d1a171e544db1373c59fd62c34c226b0015d6a4**

Documento generado en 07/03/2022 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>